LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (Nº 6.494)

Articulo 1º: Dispònese que la línea 163 del Transporte Urbano de Pasajeros implemente sus servicios los días sábados, domingos y feriados, en el horario de 08.00 a 22.00 hs., entre el 31 de marzo y el 1º de diciembre, de acuerdo a las condiciones licitatorias originales, dejando sin efecto el Decreto Nº 7467/89 y la posibilidad de extender el recorrido por calle Estomba hasta la rotonda de Av. de Circunvalación.

Art. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que disponga en el período antes consignado y en igual horario, de lunes a viernes, el cumplimiento de servicios experimentales con horarios reducidos que podrá mantener o suspender según sus resultados y posibilidades de rentabilidad de los mismos.-

Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia, publiquese y agrèguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 27 de Noviembre de 1997.-